



REF.: AUTORIZA PROPUESTA PRIVADA PARA EFECTUAR TRABAJOS DE NORMALIZACION SANITARIA EN JARDIN CARACOLITO DE CHAÑARAL.

RESOLUCION EXENTA N° 0-2133

COPIAPO, 24 NOV. 2009

**VISTOS:**

Ley N° 17.301; Ley N° 19.653; Ley N° 19.886; Decreto Supremo de Educación N° 1574 de 1971; Resolución N° 1600 de 1996 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 015/172 del 20.08.2001; Resolución Exenta N° 015/1037 del 08.07.2004; Resolución Exenta N° 015/2366 del 26.10.2007; Resolución Exenta N° 015/011 del 02.02.2007; Resolución Exenta N° 015/941 de fecha 14.05.2008, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, para esta adquisición se han efectuado dos Licitaciones Públicas que son las siguientes:
  - a).- Licitación ID; N° 846-24-LE09, según Resolución que Autoriza N° 015/1814 de fecha 20 de Octubre 2009, fuera de bases y excede presupuesto.
  - b).- Licitación ID; N° 846-30-LE09, según Resolución que Autoriza N° 015/1998 de fecha 09 de Noviembre 2009, sin oferentes.
- 2.- Que, las Licitaciones precedentemente mencionadas fueron declaradas Desiertas en el Sistema Mercado Público, en razón de no haberse presentado oferentes, estar fuera de bases y exceder presupuesto asignado.
- 3.- Que, de acuerdo al Artículo N° 10 del reglamento de la Ley 19886, se establece que la Licitación Privada o el Trato Contratación Directa proceden, con carácter excepcional en las siguientes circunstancias: N° 1 Si en la Licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentados interesados. En tal situación, procederá primero la Licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato o contratación directa.
- 4.- Que es necesario la dictación del acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

- 1.- **Autorizase** el llamado a Licitación Pública tramo entre 100 y 1000 UTM, por la licitación de obras de: normalización sanitaria del Jardín Infantil Caracolito de Chañaral.
- 2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 3.- Apruébense las Bases administrativas y Técnicas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*[Handwritten Signature]*  
**MARIA CRISTINA BECERRA CARREÑO**  
Directora Regional(S) de Atacama

MCBC/CGJ/MHC/gom

- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Recursos financieros y físicos
- Gestión, Cobertura terceros.
- Asesor Jurídico.